



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío) 12 septiembre de 2022

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Scotiabank Colpatría S.A. Nit. 860.034.594-1
Demandado:	Gilberto Londoño Martínez C.C. 7.515.405
Radicado:	630013103002-2021-00164-00
Asunto:	Requiere

1. Previo a resolver de fondo la solicitud de cesión del crédito, que reposa en los doc.45 del expediente digital, el Juzgado REQUIERE a la parte interesada para que, en el término de 10 días, siguientes a la notificación de este auto, indique si la cesión es total o parcial y, en este último caso, el valor determinado al que corresponde la cesión que se hará a Serlefin S.A.S.

A través del Centro de Servicios, en coordinación con la secretaria, remítase esta providencia a los correos electrónicos: notificacionjudicial@serlefin.com, dejando constancia de ello en el expediente.

2. Vencido el término concedido en este auto, vuelvan las diligencias al Despacho, para resolver sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito aportada por al parte demandante (doc.43), de la cual se corrió traslado sin ninguna objeción (doc.44), ello teniendo en cuenta que de aceptarse la cesión resultaría inane su aprobación, ante la necesidad de efectuarse una nueva liquidación conjunta, en donde se incluyan los valores subrogados, en concordancia con lo establecido en el literal c), numeral 5, del artículo 463 del Código General del Proceso; a fin de evitar trámites desiguales en el cobro de lo adeudado.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cef4122cea09edb2932da48e6c173bd8b58963af161f26324356988f50dc662**

Documento generado en 12/09/2022 08:58:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>